



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

Dependencia:	Secretaria de Movilidad y Tránsito - Subdirección de gestión de Trámites y servicios		
Proceso:	Remolques y semiremolques		
Responsable (cargo):	Subdirector(a) de gestión de Trámites y servicios		
Definición:	Trámite	X	Servicio
Nombre:	Traspaso de propiedad de remolque(s) y/o semirremolque(s) a persona indeterminada		
Nombre estandarizado:	Traspaso de propiedad de remolque(s) y/o semirremolque(s) a persona indeterminada		
Propósito:	Formalización ante un organismo de tránsito de la transferencia de la propiedad de un remolque y/o semirremolque a persona indeterminada, a causa de que el o los propietarios efectuaron la enajenación de dicho bien sin realizar los trámites de registro correspondiente		
Trámite/Servicio dirigido a:	Persona natural y jurídica		
Puntos de atención:	Sede Principal. Carrera 46 N° 75 sur 36 - SO 1, Biblioteca Pública Municipal Juan Carlos Montoya Montoya. Horario: De lunes a viernes, en jornada continua, de 7:45 a.m. a 5:00 p.m. Sábados: De 8:00 a.m. a 12:00 p.m.		
Se puede realizar por medios electrónicos:	No: X	Si:	
Clasificación temática:	Movilidad y Tránsito		
Lista de momentos o Requisitos de la entidad:	<ol style="list-style-type: none">1- El Propietario registrado ante el organismo de tránsito, donde se encuentra registrado el vehículo será quien solicite el registro o la inscripción del traspaso a persona indeterminada, quien puede actuar directamente o por medio de apoderado.2- Paz y salvo por concepto de multas y obligaciones del (los) vendedor(es) del remolque y/o semirremolque.3- No debe tener inscritas órdenes judiciales, alertas u otras medidas administrativas, que impongan limitación a la propiedad del remolque y/o semirremolque.4- Si el remolque y/o semirremolque presenta limitación o gravamen a la propiedad, deberá adjuntarse el documento en el que conste su levantamiento, esta deberá ser levantada previamente con el cumplimiento de los requisitos correspondientes.5- Cuando el propietario que vende el vehículo es persona natural, debe pagar la retención en la fuente que corresponde al 1% sobre el avalúo comercial.6- Pagar los derechos correspondientes al trámite de traspaso a persona indeterminada.7- Formulario único de solicitud de trámites debidamente diligenciado en su totalidad y suscrito por el propietario registrado ante el organismo de tránsito competente.8- Documento suscrito por el propietario, y en el caso de entidades de derecho público por el poseedor, en el que manifieste bajo la gravedad de juramento las características del vehículo, la fecha (mes y año), las razones por las cuales no formalizó el trámite de traspaso, y la manifestación de que desconoce el paradero del remolque y/o semirremolque, debiendo demostrar que han transcurrido		



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

al menos 3 (tres) años, contados entre el momento en que dejo de poseer el remolque y/o semirremolque y la fecha de radicación de la solicitud.

9- Trámites adelantados por personas jurídicas: En el caso de persona jurídica, el organismo de tránsito verifica Existencia y Representación Legal en el sistema RUES. Para las personas de derecho público, bastara con la presentación del acto administrativo que contenga la delegación o autorización para la realización de los trámites.

10- Cuando el Trámite se realice a través de un tercero, este deberá presentar el contrato de mandato o poder especial (este último debidamente autenticado), a través del cual el propietario o titular del derecho le confía la gestión de realizar el trámite por cuenta y riesgo del mandante.

11- Para los casos en los que intervienen menores de edad, es necesario probar la representación del Menor; si está a cargo de los padres; se debe anexar el registro civil de nacimiento, si está a cargo de Curador o Tutor deberá anexar la copia de la decisión de la autoridad competente.

NOTA 1: Consultar valor del trámite (De acuerdo con el tipo de trámite) a través de:

- <https://www.utsetsa.com/tarifas/>
- Valor Variable: Sí
- Condición de variabilidad: Las tarifas pueden variar de acuerdo con la Resolución del ministerio de transporte para tarifas RUNT.

NOTA 2: Páguese en efectivo en las taquillas del Banco Popular ubicadas en las sedes del organismo de tránsito, o tarjetas débito en los módulos de atención habilitados para este pago. “No requiere diligenciamiento de formato de consignación”

NOTA 3: En el caso de presentarse algún inconveniente con la lectura de la huella dactilar se tiene la posibilidad de realizar la autenticación de identidad del solicitante de manera virtual en www.autenticaciondigital.com.co proceso para el cual se brindará orientación.

Respuesta:	Medio por donde se obtiene el resultado:	Presencial.
	Tiempo de obtención:	90 minutos, según reglamento interno de la entidad.
	Nombre del Resultado:	Certificado de traspaso a indeterminado
Medio para Seguimiento del usuario:	Medio	Detalle
	Presencial	Taquilla de atención. Sede Principal. Carrera 46 N° 75 sur 36 - SO 1, Biblioteca Pública Municipal Juan Carlos Montoya Montoya.



HOJA DE VIDA TRÁMITES Y SERVICIOS

F-TS-001 Versión: 02

Fecha: 02-04-2024

Manejo de la Entidad:				
Atributos de calidad:	<ol style="list-style-type: none"> 1. Recibir la documentación requerida y asegurarse de que esté completa. 2. Proporcionar atención dentro de los plazos legales establecidos. 3. La entidad garantiza la protección y confidencialidad de la información. 4. Permite la utilización del espacio público para la actividad a ejecutar. 			
Registros y/o evidencias:	Certificado de traspaso a indeterminado			
Fundamento legal:	Tipo de norma	Número	Año	Títulos, capítulos o artículos
	Ley	769	2002	Código Nacional de Tránsito.
	Decreto	019	2012	(Por la cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la administración pública).
	Acuerdo municipal	004	2014	(Por medio de la cual se adopta el estatuto tributario del municipio de sabaneta).
	Resolución	0003282	2019	Toda
	Comunicado RUNT	093	2019	Todo
	Comunicado RUNT	094	2019	Todo
	Resolución	0002661	2017	Toda
	Circular Externa	002	2020	Ordena abstenerse de recolectar o tratar datos biométricos utilizando huelleros físicos, electrónicos, o cualquier otro mecanismo que permita el contagio del coronavirus a través de contacto indirecto.
	Artículo 2 de la Resolución con Radicado	20203040 000285	2020	Suspende Trámites asociados al Registro único Nacional de Trámites RUNT que requieran validación biométrica.
	Comunicado con Radicado	20204000 182061	2020	A partir del 4 de mayo de 2020, disponible el desarrollo tecnológico dispuesto por la concesión RUNT S.A. en reemplazo de la validación biométrica. (Autenticación digital)
	Resolución	20223040 044765	2022	(Por medio de la cual se modifica el artículo 7 y se prorroga la vigencia de Resolución 3282 de 2019)
Actualizado por: Subdirector(a) de Gestión de trámites y servicios - Laura Tatiana Marín pareja	Jurídico que aprueba: Director(a) de Asuntos legales - Sandra Milena Osorio Serna		Aprobado por Calidad: German Alcántar – Apoyo Profesional Secretaría de Planeación	Fecha: 01/12/2024